



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
18 de Noviembre de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para los días **16, 17 y 18 de Noviembre de 2019** es de **\$19.4228 M.N.** (diecinueve pesos con cuatro mil doscientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



AVISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS, DE MERCANCÍ LA CUAL SU SU FRACCION ARANCELARIA FUE SUPRIMIDA.

Hacemos de su conocimiento que la DGFCyCE dio a conocer a través del portal de SNICE el **Oficio No. 414.2019.04081** referente a la presentación del Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos para aquellas fracciones arancelarias la cuales fueron suprimidas.

El 20 de septiembre se publicó en el D.O.F. el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación"**Circular No. G-0204/2019** , a través de la cual se suprimen las siguientes fracciones arancelarias:

7209.18.01, 7210.70.01, 7225.30.01, 7225.50.01,7225.50.05,7226.91.01, 7226.91.02, 7226.91.06, 7227.20.01,7228.70.01, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07,7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08, 7306.30.01 y 7306.61.01.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

La DGFCyCE es competente para emitir los criterios relacionados con las regulaciones no arancelaria a la importación, por lo que se establece que para aquellas mercancías que ingresaron al país previo a la entrada en vigor del Decreto citado con anterioridad, cuyas fracciones arancelaria fueron suprimidas, **no será necesario contar con el Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley Aduanera.**

Mismos que pueden ser consultados en la siguiente liga:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/avisos_automaticos-AA_20191115-20191115.2019.04081_Avisosautomaticos.pdf

PRUEBAS DE DEPÓSITO REFERENCIADO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE

En seguimiento a las pruebas de Depósito Referenciado referidas en las Circulares T-0191/2019, T-0194/2019 y T-0196/2019, me permito informarles que la prueba de volumen y estrés prevista para el día 21 de noviembre, se **REPROGRAMA** para realizarse el próximo día **20 DE NOVIEMBRE**.

Durante esta prueba se verificara que los sistemas tengan la capacidad de procesar los archivos que se transmiten en un día normal de operación.

Para efectos de ejecutar las pruebas es importante observar la siguiente:

Alcance de las pruebas:

- a.** Verificar que los sistemas tengan la capacidad de procesamiento que se requiere para atender la demanda de las operaciones de comercio exterior.
- b.** Procesar en cada uno de los días designados para las pruebas por lo menos 3,500 archivos de pago.

Fechas y horarios programados

Las pruebas deberán ejecutarse en el horario de 5:00 am a 9:00 am (horario del centro), en los siguientes días:

- 20 de noviembre

Bancos Participantes

- a. HSBC
- b. BBVA
- c. Banorte

Aduanas Participantes

TODAS las Aduanas del país